Radicado No.: 2-2024-045136
Fecha: 12-12-2024

Código validación comunicación: 99521

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Eliecer Mora Acosta
Representante Legal Consorcio Fazni PMS
emora@pmoconsultoria.com
Calle 99 No 10 - 57
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición 1-2024-052672

En respuesta a la comunicación recibida por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 1-2024-052672 de fecha 22 de noviembre de 2024, por medio de la cual el Consorcio FAZNI PMS, solicita lo siguiente: *"PRIMERA: Que subsanadas las observaciones al informe final del contrato de Interventoría GGC 636 2020 lote 9-24, su Entidad emita el concepto de aprobación de este. SEGUNDA: Que su Entidad valide y suscriba el Acta de terminación de la etapa de instalación y balance financiero"*, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

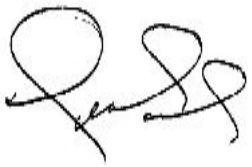
En cuanto a la primera solicitud, le indicamos que el Informe Final de Interventoría correspondiente al contrato de obra FAZNI GGC 659 2020, fue remitido a este Ministerio y se revisó por parte del equipo técnico, quien remitió al Interventor las observaciones parciales el 5 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico, actualmente el documento de informe de final se encuentra en revisión por parte del equipo jurídico y financiero de la Dirección de Energía Eléctrica. Una vez el Ministerio reciba por parte del interventor la subsanación a las observaciones realizadas en su integralidad (técnicas, jurídicas y financieras), realizará el análisis correspondiente y de encontrarse acorde impartirá la aprobación del informe.

En cuanto a la segunda solicitud, le indicamos que el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que fue remitida a este Ministerio, se encuentra

actualmente en revisión por parte del equipo técnico, jurídico y financiero de la supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, una vez se culmine la revisión de la mencionada acta se remitirá con las observaciones y/o correcciones que se hagan necesarias, lo anterior con el fin de obtener los documentos definitivos, que deberán ser radicados para su diligencia ante el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su derecho de petición.

Cordialmente,



Luis Alberto Orjuela López
Supervisor
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-052672

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Fredy Alexander Villanueva Garzón, Ana María Cairasco Agudelo, Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez
Aprobó: Luis Alberto Orjuela López